

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho al trabajo



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho al
trabajo y
derechos
humanos
laborales

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN



Areli Sandoval Terán y Olga Guzmán Vergara
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

REVISIÓN



Rodrigo Olvera Briseño
ESPACIO DE COORDINACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES SOBRE
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
(ESPACIO DESC)



Rita Robles Benítez
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL (CIPROSOC)

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO

© Olga Guzmán Vergara, archivo Equipo Pueblo, A.C.

IMPRESIÓN

Impretei S.A. de C.V.

México, D.F., diciembre de 2010.



Esta publicación se imprimió con recursos del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010.



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



Importancia del PDHDF en materia de derecho al trabajo y derechos humanos laborales¹

La población capitalina enfrenta diversos problemas sociales, entre los cuales el desempleo y los bajos salarios se han manifestado entre los más graves, pues de ellos se deriva toda una gama de carencias y limitaciones que afectan su nivel de vida y el de sus familias. Las y los trabajadores no cuentan con los suficientes satisfactores para alcanzar una vida y un desarrollo dignos, lo que a su vez impacta en el goce de otros derechos como el derecho a la vivienda, a la alimentación, a la educación, a la salud, entre otros.

El desempleo, la ausencia de un salario remunerador y suficiente, las condiciones de trabajo precarias e inestables, la discriminación y el acoso hacia mujeres trabajadoras, la informalidad, la falta de adecuación y observancia de la normatividad laboral, son algunos de los problemas nacionales que tienen cabida en el Distrito Federal e impiden el pleno ejercicio del derecho al trabajo y de los derechos humanos laborales.

Las autoridades capitalinas tienen competencias limitadas en materia laboral, en particular en el ámbito legislativo y en la definición de las políticas laboral, industrial y económica que son de competencia federal. Sin embargo, tienen la obligación de respetar, proteger y aplicar el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales y sindicales² –en particular de las y los trabajadores a su servicio–, así como la obligación de vigilar y sancionar el incumplimiento de la normatividad laboral por parte de actores privados, fortaleciendo con recursos humanos y materiales a las instancias competentes en la materia.

Las autoridades capitalinas también tienen la obligación de implementar políticas públicas centradas en la creación de *trabajos decentes*, noción integral impulsada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

² El derecho al trabajo es el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y forma parte de los derechos humanos laborales que además comprenden: el derecho de toda persona a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, que incluyen el salario suficiente e igual por trabajo de igual valor, las condiciones de higiene y seguridad en el ámbito laboral, el derecho a una jornada laboral que permita el descanso y el disfrute del tiempo libre; por otro lado, el derecho a la contratación colectiva, a la huelga, a la libertad y la democracia sindicales, entre otros derechos.

que busca lograr trabajo productivo, justamente remunerado y ejercido en condiciones de libertad, seguridad, equidad y dignidad humana.

Entre los problemas más recurrentes que obstaculizan el efectivo goce del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales en la ciudad, destacan:

- Déficit en la generación de empleos en el sector formal de la economía lo que eleva las tasas de desempleo, subempleo, empleo eventual e informalidad.
- Relaciones laborales simuladas, basadas en pago de honorarios o contratos a prueba, o bien sin contrato escrito, ni prestaciones laborales de acuerdo a la ley.
- Dificultades para el ejercicio del derecho de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia en el trabajo.
- Casi la mitad de la población capitalina no labora en el sector formal de la economía (por ejemplo, trabajadores y trabajadoras independientes y agrícolas, asalariados y asalariadas de microempresas y sus familiares) y se encuentra privada de su derecho a la seguridad social, con repercusiones en los derechos a la salud, a la vivienda, a una pensión por vejez, entre otros.
- Cobertura limitada de programas locales de capacitación y vinculación laboral.
- Falta de información de las y los trabajadores sobre sus derechos humanos laborales y respecto de las instancias de justicia laboral.
- Malos tratos, represión, violencia física y acoso moral hacia las y los usuarios del sistema de justicia laboral.
- Cuestionamiento hacia la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) del Distrito Federal por falta de garantías de independencia e imparcialidad; además, gran demanda de servicios e insuficiente personal, que impiden en ocasiones que se cumplan los términos referidos en la Ley Federal del Trabajo (LFT) en relación con los procedimientos.
- Falta de democracia en los sindicatos corporativos tradicionales y negativa del Gobierno del D.F. (GDF) a reconocer sindicatos autónomos.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales y han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

2 Estructura del capítulo sobre derecho al trabajo y derechos humanos laborales

El capítulo 18 del PDHDF sobre derecho al trabajo y derechos humanos laborales tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal."

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales que se abordan en este capítulo:

- 18.1 Disponibilidad y acceso al empleo
- 18.2 Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales
- 18.3 Condiciones justas y seguras de trabajo
- 18.4 Derecho a la justicia laboral
- 18.5 Derechos sindicales
- 18.6 Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF

Para cada uno de los atributos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece estrategias a seguir dentro de cada atributo o tema, y para cada estrategia compromete líneas de acción identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.³

En total, el capítulo 18 del PDHDF sobre derecho al trabajo y derechos humanos laborales contiene:

6 atributos o temas, e igual número de objetivos específicos	21 estrategias	109 líneas de acción (de la 1070 a la 1177)	29 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
--	----------------	---	--

³ Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

3 Las estrategias del PDHDF en materia del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al trabajo y los derechos humanos laborales	Estrategias a seguir en cada atributo o tema
18.1 Disponibilidad y acceso al empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el crecimiento y el desarrollo económico sostenido y sustentable en el D.F. para lograr el pleno empleo en el marco de un proceso participativo y transparente que incluya a las organizaciones patronales, los sindicatos y las organizaciones de derechos humanos. • Reforzar el papel del sector público como empleador, que genere fuentes de trabajo bien remuneradas y respetuosas de los derechos humanos laborales. • Fomentar la creación de empleos estables y bien remunerados en los sectores privado, industrial, comercial y de servicios. • Fomentar y fortalecer la creación y actividades de las pequeñas y medianas empresas (PyME) así como de las cooperativas. • Respetar y proteger las actividades de las y los trabajadores independientes que ejercen sus labores en la vía pública en el D.F., respetando al medio ambiente, al ordenamiento territorial y los derechos humanos. • Ampliar la cobertura del seguro de desempleo.
18.2 Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la disponibilidad y cobertura de los servicios especializados de orientación profesional y vinculación laboral. • Desarrollar planes de enseñanza técnica y profesional que faciliten el acceso al trabajo. • Promover y garantizar el acceso a la formación profesional continua para todas y todos los trabajadores.
18.3 Condiciones justas y seguras de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar efectivamente todos los centros laborales y sancionar a las y los empleadores que violan las normas laborales e incumplan con la obligación de la inscripción a los sistemas de seguridad social de sus empleadas y empleados y con el pago de utilidades y de prestaciones sociales. • Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo. • Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y agrícolas, y de los asalariados y asalariadas de microempresas, en particular garantizar el derecho a la seguridad social.

	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la revisión de la canasta básica y del salario mínimo. • Alertar sobre cualquier medida legislativa regresiva en materia de derechos humanos laborales.
18.4 Derecho a la justicia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Combatir los obstáculos que impiden el acceso a la justicia laboral. • Garantizar el acceso a mecanismos judiciales eficaces que ofrezcan reparación a las víctimas de violaciones al derecho al trabajo y a los derechos laborales. • Regular debidamente el trabajo doméstico y agrícola de forma que las y los trabajadores del hogar y agrícolas disfruten del mismo nivel de protección que las y los demás trabajadores.
18.5 Derechos sindicales	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos sindicales en la normatividad nacional. • Garantizar el acceso a mecanismos judiciales que ofrezcan reparación a las víctimas de violación a los derechos sindicales
18.6 Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF	<ul style="list-style-type: none"> • Crear condiciones justas y equitativas de trabajo de las y los trabajadores al servicio del GDF. • Respetar plenamente los derechos sindicales de las y los trabajadores al servicio del GDF.

4 Análisis de las líneas de acción en materia de derecho al trabajo y derechos humanos laborales⁴

Las líneas de acción de este capítulo del PDHDF se pueden clasificar en las siguientes materias:

a. Diseño e implementación de nuevas políticas y programas.

Ej. 1105 • Definir, con la participación de las Delegaciones del D.F., un programa de reordenamiento del comercio en los espacios públicos del Distrito Federal, atendiendo a las necesidades actuales en la materia y tomando en consideración el impacto social que genera en la sociedad la ocupación de los espacios públicos. Dicho programa deberá partir de los datos y el diagnóstico sobre las personas que ejercen dicha actividad comercial, sus giros comerciales, las zonas de ubicación, las autoridades responsables de ejecutarlo y vigilar su cumplimiento, criterios claros y definidos para determinar quiénes son acreedores a los permisos a fin de garantizar su derecho a la seguridad jurídica y la duración específica del programa.

⁴ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

Responsables: Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública y Delegaciones del D.F.

Plazo: mediano plazo

Otras líneas de acción de este tipo plantean:

- Elaborar y poner en marcha un programa de simplificación de trámites para la creación de empresas o negocios que generen empleos estables, bien remunerados, productivos y respetuosos de los derechos humanos laborales (1087).
- Ampliar y publicar información sobre la situación laboral de las y los trabajadores al servicio del GDF, incluyendo personal por honorarios, las reglas y formas de contratación, el perfil de puestos, entre otros aspectos relevantes para definir desde un enfoque de derechos humanos la política laboral más apropiada (1168).

b. Evaluación, revisión y fortalecimiento de políticas, programas y servicios en curso.

Ej. 1117 • Revisar el sentido de los servicios de orientación profesional y vinculación laboral, y hacer recomendaciones para su mejora, en un ejercicio participativo con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones académicas y representantes del gabinete educativo.

Responsable: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-STyFE

Plazo: corto plazo

También destacan líneas como:

- Ampliar los recursos y la cobertura del Programa de Fomento al Empleo Cooperativo (1095).
- Fortalecer redes y cadenas productivas de comercio justo, así como espacios de venta y distribución de sus productos. Incrementar las compras del gobierno a este tipo de empresas (1098).

c. Elaboración de estudios y diagnósticos.

Ej. 1145 • Elaborar un diagnóstico detallado de los distintos obstáculos (legales, administrativos, políticos, sociales, económicos, institucionales, culturales) para el acceso a la justicia en materia laboral. Diseñar e implementar sobre esa base una estrategia para avanzar en la realización del derecho de acceso a la justicia.

Responsable: JLCA

Corresponsable: PDTDF

Plazos: corto plazo (elaboración del diagnóstico), mediano plazo (diseño e implementación de la estrategia)

d. Capacitación, educación, promoción.

Referente a esta materia, sobresalen líneas de acción sobre:

- Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos, al sector empresarial y al sindical respecto al derecho al trabajo y los derechos humanos laborales con enfoque de género (1075).
- Diseñar, desarrollar y evaluar con apoyo de OSC, actividades de capacitación para el sector empresarial en materia de derechos humanos, contribuyendo a dotar de contenido real al concepto de empresas socialmente responsables (1090).
- Fomentar en la población la cultura de la educación y capacitación continua para profesionalizarse, especializarse y adquirir nuevas habilidades y capacidades (1129).
- Dar a conocer ampliamente los derechos sindicales así como los mecanismos judiciales que permiten la denuncia y reparación de las violaciones (1163).
- Llevar a cabo campañas, en coordinación con OSC, para informar a las y los trabajadores sobre los riesgos de los contratos colectivos de protección patronal (1166).

e. Marco legal y normativo.

Ej.1143 • Dar seguimiento al proceso de la reforma laboral en el ámbito legislativo federal para alertar sobre cualquier medida regresiva en materia de derechos humanos laborales, incluyendo los temas de supresión de salarios caídos, flexibilización del trabajo y legalización de la tercerización. Asimismo, elaborar, en coordinación con OSC, instituciones académicas, organizaciones sindicales y agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas, una propuesta de reforma y de política laboral acorde con los estándares internacionales de derechos humanos laborales, incluyendo los relativos a grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión, como personas con discapacidad, personas adultas mayores, indígenas, jóvenes, población LGTBTTI⁵, entre otros.

Responsables: Titular-STyFE, JG, ALDF, JLCA y TSJDF

Corresponsable: CDHDF

Plazos: corto plazo (elaboración) y permanente (seguimiento)

Otras líneas de acción indican la intervención del Congreso de la Unión para:

- Realizar las reformas legislativas pertinentes para que se reconozca, garantice y proteja el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las y los trabajadores del hogar y agrícolas, en particular de niños, niñas y mujeres (1157).

⁵ Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex.

- Reformar el Estatuto del GDF para prohibir la práctica de la tercerización o "outsourcing" dentro de las instituciones públicas del Distrito Federal (1171).

f. Vigilancia y sanción.

Ej. 1107 • Desarrollar un programa anti-corrupción para supervisar a las y los servidores públicos encargados de revisar los padrones de comerciantes y de entregar los gafetes y permisos administrativos a quienes se integren al Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública.

Responsables: Contraloría General del Distrito Federal, Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-SG y Delegaciones del D.F.

Plazos: corto plazo (desarrollo) y permanente (supervisión)

Otras líneas de acción de este tipo establecen:

- Inspeccionar periódicamente los centros de trabajo para vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y los estándares internacionales en materia laboral, e instaurar procedimientos administrativos sancionadores en caso de incumplimiento (1131).
- Vigilar efectivamente las condiciones, criterios y operación de los servicios de outsourcing y agencias de colocación de trabajo (1134).
- Diseñar e implementar un mecanismo de denuncia, vigilancia y sanción de cualquier violación al derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las y los trabajadores de las Secretarías, Dependencias, Entidades u Organismos del GDF (1170).

g. Coordinación interinstitucional.

Ej. 1083 • Institucionalizar un espacio de coordinación y concertación entre los distintos órganos políticos y organismos públicos autónomos del D.F. para compartir y homologar objetivos, metas y criterios en materia de política laboral en general y política de contratación en particular, con base en los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos laborales.

Responsables: ALDF, TSJDF, Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal-OM y organismos públicos autónomos del D.F.

Plazo: mediano plazo

h. Procesos participativos.

En esta materia sobresalen líneas de acción que plantean:

- Promover, en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, un proceso de revisión y diversificación de la oferta educativa

en el nivel medio superior y superior, así como su adaptación a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población (1124).

- Abrir un espacio de análisis en coordinación con las instituciones académicas y especialistas, para repensar el sistema de educación técnica en relación con el desarrollo de la ciudad (1125).

5 Los responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derecho al trabajo y derechos humanos laborales

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derecho al trabajo y derechos humanos laborales, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
2. Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal (PDTDF)
3. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
4. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
5. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
6. Contraloría General del Distrito Federal (CG)
7. Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal (CJSL)
8. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
9. Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (Sedeco)
10. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
11. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
12. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
13. Secretaría de Turismo del Distrito Federal (ST)
14. Secretaría de Transporte Colectivo del Distrito Federal (STC)
15. Fondo de Desarrollo Social para la Ciudad de México (Fondeso)
16. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve-DF)
17. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
18. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
19. Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyT)
20. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
21. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCA)

22. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
23. Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana
24. Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo del Distrito Federal
25. Delegaciones del Distrito Federal
26. Organismos públicos autónomos del D. F.
27. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
28. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
29. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión.

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

